

**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CUATRO**



**INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA AL
INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL.
ISSS. PERIODO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2013.**



SAN SALVADOR, DICIEMBRE DE 2015

INDICE

1. ASPECTOS GENERALES	1
1.1 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	1
1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN	1
1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	1
1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	1
1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA. ..	2
1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	2
1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2
1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES SOBRE LOS DE LA ADMINISTRACIÓN	2
2. ASPECTOS FINANCIEROS	3
2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES	3
2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA	4
3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO	5
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.	7
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
4.2 HALLAZGOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, INSTRUCTIVOS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICADAS.	9
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.	19
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.	19
7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA	19

Doctor.

[REDACTED]
Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Doctor.

[REDACTED]
Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
En funciones.
Presente.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 195, ordinal 4º la Constitución de la República y las atribuciones y funciones que establece los Artículos 5, numerales 1, 4, 5, 7 y 16, Arts. 30 y 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, hemos efectuado auditoría a los Estados Financieros del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2013, cuyos resultados describimos a continuación:

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

1.1.1 TIPO DE OPINIÓN DEL DICTAMEN

Nuestro dictamen sobre los Estados Financieros de Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, corresponde a un dictamen limpio.

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

No se encontraron condiciones reportables que afecten la razonabilidad de las cifras de los estados financieros institucionales al 31 diciembre de 2013.

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No se encontraron situaciones reportables en el Sistema de Control Interno.

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal, indican que con respecto a los rubros examinados, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), cumplió en todos los aspectos importantes con esas disposiciones, excepto por las condiciones reportables siguientes:

1. PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$960,193.73, DEVENGADOS EN EL 2013.
2. INCONSISTENCIAS EN PROCESO DE TRASLADO Y DESCARTE DE VEHICULOS.
3. COMPROBANTES CONTABLES DE ELIMINACIONES, CORRECCIONES, AJUSTES, SIN LA DOCUMENTACION QUE SOPORTA LAS OPERACIONES REALIZADAS.
4. EXISTENCIAS INSTITUCIONALES DE COMBUSTIBLE REGISTRADAS COMO GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS.

1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

Analizamos 33 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna para el año 2013, de los cuales retomamos algunos hallazgos debidamente soportados y los incluimos en el proceso de la Auditoría.

Con respecto al Informe Final de Auditoría Externa a los Estados Financieros del Régimen Salud del ISSS (Definitivo) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, realizado por la firma de [REDACTED], el cual contiene 8 hallazgos, de esos dos quedaron pendientes de superar por parte de la administración, por lo que fueron retomados en los programas pertinentes.

1.1.6 SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En lo que respecta al seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría anterior, éste no se realizó debido a que a la fecha del examen no se había emitido el Informe definitivo del ejercicio 2012.

1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración a través de notas de diferentes fechas, presentó evidencia y dio respuesta a las deficiencias comunicadas en el proceso de la auditoría, las cuales fueron analizadas por parte de los auditores y han sido tomadas en cuenta para la presentación de los resultados de este informe.

1.3 COMENTARIO DE LOS AUDITORES SOBRE LOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Emitimos nuestros comentarios en relación a los comentarios presentados por la administración, éstos se encuentran detallados en cada uno de los hallazgos contenidos en los resultados.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Doctor.

Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Doctor.

Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
En funciones.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria de Instituto Salvadoreño del Seguro Social-(ISSS), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados; evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria de Instituto Salvadoreño del Seguro Social-(ISSS), por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 16 de noviembre de 2015

DIOS UNIÓN LIBERTAD

Director de Auditoría Cuatro



2.2 INFORMACIÓN FINANCIERA EXAMINADA

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2013, considerados para nuestro examen son:

- Estado de Situación Financiera.
- Estado de Rendimiento Económico.
- Estado de Flujo de Fondos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria.

Los Estados Financieros y las notas explicativas, se adjuntan al presente informe

3. ASPECTOS SOBRE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor.

[REDACTED]
Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Doctor.

[REDACTED]
Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
En funciones.
Presente.

Hemos examinado los Estados de Situación Financiera, Rendimiento Económico, Flujo de Fondos y Ejecución Presupuestaria de Instituto Salvadoreño del Seguro Social. ISSS, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros, están libres de distorsiones significativas.

Al planificar y ejecutar la auditoría de Instituto Salvadoreño del Seguro Social–(ISSS), tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La administración de Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), es responsable de establecer y mantener el Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios de la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y están documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier evaluación del sistema a períodos futuros, está sujeta al riesgo de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o a que la efectividad del diseño y operación de las políticas y procedimientos puedan deteriorarse.

No identificamos aspectos que involucran el Sistema de Control Interno y su operación que consideramos sean condiciones reportables de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Las condiciones reportables incluyen aspectos que llaman nuestra atención con respecto a deficiencias significativas en el diseño u operación del Sistema de Control Interno que, a nuestro juicio, podrían afectar en forma adversa la capacidad de la Entidad para registrar, resumir y reportar datos financieros consistentes con las aseveraciones de la Administración en los Estados de Situación Financiera, de Rendimiento Económico, de Flujo de Fondos y de Ejecución Presupuestaria.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de control interno no reduce a un nivel relativamente bajo el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados en el curso normal de sus funciones.

Nuestra revisión del Sistema de Control Interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además no necesariamente revela todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define anteriormente.

San Salvador, 16 de noviembre de 2015.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director de Auditoría Cuatro



4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL.

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Doctor.

[REDACTED]

Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social
Período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Doctor.

[REDACTED]

Director General del Instituto Salvadoreño del Seguro Social.
En funciones.
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria de Instituto Salvadoreño del Seguro Social (ISSS), por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, y hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros están libres de errores importantes. La auditoría incluye el examen del cumplimiento con disposiciones, leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones; sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros antes citados, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias significativas de incumplimiento, las cuales no tiene efecto en los Estados Financieros del período y entidad antes mencionado, así:

1. PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$960,193.73, DEVENGADOS EN EL 2013.
2. INCONSISTENCIAS EN PROCESO DE TRASLADO Y DESCARTE DE VEHICULOS.
3. COMPROBANTES CONTABLES DE ELIMINACIONES, CORRECCIONES, AJUSTES, SIN LA DOCUMENTACION QUE SOPORTA LAS OPERACIONES REALIZADAS.
4. EXISTENCIAS INSTITUCIONALES DE COMBUSTIBLE REGISTRADAS COMO GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS.

Excepto por lo descrito anteriormente, los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, cumplió en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con

respecto a los rubros no examinados nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, no haya cumplido, en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 16 de noviembre de 2015.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted signature]

Director de Auditoría Cuatro.



4.2 HALLAZGOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LEYES, INSTRUCTIVOS, REGLAMENTOS Y OTRAS NORMAS APLICADAS.

1. PRODUCTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES POR \$960,193.73, DEVENGADOS EN EL 2013.

Constatamos mediante partida contable número 1900002232, del 25 de enero de 2013, que se devengaron ingresos por \$960,193.73, los cuales correspondían al pago que la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social generó por la cotización ISSS salud del 7.8% del mes de diciembre de 2012.

El Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, establece en su artículo 208, lo siguiente: “El Contador verificará que toda transacción que deba registrarse en el sistema contable, cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico, presentando por escrito al responsable de la decisión toda situación contraria al ordenamiento establecido. En caso contrario, será solidariamente responsable por las operaciones contabilizadas”.

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), en su apartado Romanos VIII sobre el Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Sección B-5 principios de contabilidad, contiene el Periodo de Contabilización de los Hechos Económicos, que tiene su base legal en el Art. 9 y 14 de la Ley AFI, literal C, donde se instruye que: “El período contable coincidirá con el año calendario, es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año. El devengamiento de los hechos económicos deberá registrarse en el período contable en que se produzca, quedando estrictamente prohibida la postergación en la contabilización de las operaciones ejecutadas. En consecuencia, no es aceptable ninguna justificación para dejar de cumplir con lo dispuesto en esta norma, así como registrar en cuentas diferentes a las técnicamente establecidas según la naturaleza del movimiento. Los registros contables deberán quedar cerrados al 31 de diciembre de cada año.”

La deficiencia se origina debido a que el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefe de Contabilidad Institucional y Jefe de Sección de Contabilidad Institucional, efectuaron en el 2013, el devengamiento de los productos por cotización ISSS Salud de diciembre de 2012.

Postergar el registro de hechos económicos para posteriores ejercicios fiscales, no contribuye a la generación de estados financieros confiables y útiles para la toma de decisiones.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

El señores Jefe de la Unidad Financiera, Jefe del Departamento de Contabilidad y el Jefe de la Sección de Contabilidad Institucional, por medio de nota s/numero, de fecha 30 de septiembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “La documentación de soporte que ampara el registro contable en referencia es remitida por la Unidad de Pensiones del ISSS y fue reportada por el Departamento de Tesorería con fecha 28 de enero 2013,

fecha en la cual Contabilidad ya había efectuado el cierre fiscal correspondiente al año 2012, por lo que no fue posible incluir esta información dentro de dicho período.

Se anexa nota de remisión a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, donde se evidencia que la información correspondiente a dicho cierre fue remitida el día 23 de enero de 2013.

Debido a que dicho ingreso no podía dejar de percibirse ni de registrarse, se aplicó lo establecido en el Art. **46 de la Ley AFI**, el cual literalmente regula lo siguiente:

“Las cuentas de ingresos y gastos del presupuesto correspondiente a cada institución componentes del SAFI, se cerrarán al 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha, los recursos que se recauden se considerarán parte del presupuesto vigente, **independientemente de la fecha en que se hubiesen originado** y liquidado las obligaciones.

Con posterioridad al 31 de diciembre de cada año, no podrán asumirse compromisos ni devengarse gastos con cargo al ejercicio que se cierra en esta fecha.

Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año, se aplicarán automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos presupuestarios disponibles para ese ejercicio financiero fiscal.

Es de manifestar que en auditorías pasadas, efectuadas por la Corte de Cuentas de la República, este tipo de observación ha sido superada con la misma evidencia documental que se anexa.”

En nota sin número de fecha 30 de noviembre, el señor Jefe de la Unidad Financiera del ISSS, expresa la misma situación referida en la nota sin número de fecha 30 de septiembre de 2015, detallada anteriormente, enfatizando que no existe tal incumplimiento y que en auditorías anteriores de la Corte de Cuentas con la misma información que han presentado, se les ha dado como superada la observación.

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Los comentarios emitidos por los involucrados en respuesta a la condición planteada confirman lo señalado, al argumentan que esos ingresos por no haberse registrado en el ejercicio correspondiente afectaron las estimaciones presupuestarias del ejercicio 2013, según lo establece el artículo 46 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado; Sin embargo, la Normativa aplicable es clara en mencionar que los hechos económicos deben devengarse en el periodo que corresponden para generar información financiera confiable y útil para la toma de decisiones; por lo anterior la condición se mantiene.

2. INCONSISTENCIAS EN PROCESO DE TRASLADO Y DESCARTE DE VEHICULOS.

En el proceso de traslado y descarte de vehículos, realizados en el Área de Activo Fijo de la Unidad de Pensiones del Instituto salvadoreño del Seguro Social (UPISS), determinamos lo siguiente:

1. Verificamos que en el formulario de "Solicitud de salida de mobiliario y equipo" de fecha 7/1/2015, se detalla la salida del Pick up placas No.12014, modelo 2-500, chasis JM7UFLOW5W0136826 y número de inventario 420001-02-070-0001, sin embargo al consultar el inventario emitido por la sección de Transporte sobre el bien aludido, determinamos que ese número de inventario asignado corresponden a otro bien con características diferentes, entre las cuales enunciamos las siguientes: Pick up placas No.12013 y chasis JM7UFLOW5W0136886.
2. Que el formulario de "Solicitud de salida de mobiliario y equipo" de fecha 7/1/2015 y la "Solicitud de descarte de equipo de transporte", de fecha 25/3/2013 hacen referencia al traslado y descarte de los vehículos con código de inventario 420001-02-070-0001 y 420001-02-070-0002, Placa N-12014 y, en ambos casos presentan el mismo número de Chasis JM7UFY0W5W0139886. Tal como se presenta en el detalle siguiente:

DATOS SEGÚN INVENTARIO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				
FECHA DE COMPRA	Detalle	Código Inventario	Placa	Valor de Adquisición
19/11/1999	PICK UP MAZDA B-2500	420201-02-070-0001	N-12013	\$ 12,742.00
19/11/1999	PICK UP MAZDA B-2500	420201-02-070-0002	N-12014	\$ 12,742.00
DATOS SEGÚN FORMULARIO SOLICITUD DE SALIDA DE MOBILIARIO				
FECHA	Detalle	Código Inventario	Placa	No CHASIS
7/1/2015	Transferencia de vehiculos a sección transporte / Pick up Mazda B-2500 Blanco.	420201-02-070-0002	N-12013	JM7UFYOW5W0-136826
DATOS SEGÚN SOLICITUD DE DESCARTE DE EQUIPO DE TRANSPORTE				
FECHA	Detalle	Código Inventario	Placa	No CHASIS
25/03/2015	Pick up Mazda B-2500 Blanco	420201-02-070-0002	S/N	JM7UFYOW5W0-139886

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado (SAFI), Capítulo VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.4 Normas Sobre Inversiones en Bienes de Larga Duración, Numeral 3. Control Físico de Bienes de Larga Duración, establece: "Las instituciones obligadas a llevar contabilidad gubernamental, independiente del valor de adquisición de los bienes muebles, deberán mantener un control administrativo que incluya un registro físico de cada uno de los bienes, identificando sus características principales y el lugar de ubicación donde se encuentran en uso, todo ello en armonía con las normas de control interno respectivas".

El Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), Capítulo III, Contenido del Manual de Normas y Procedimientos, 1.2 Normas Generales del Proceso de Activo Fijo de la Unidad de Pensiones del Seguro Social (UPISSS), literal b) establece: “Es responsabilidad del Área de Activo Fijo, tener un eficiente control Interno sobre el Activo Fijo de la Unidad, además contabilizar todas las erogaciones o causaciones de obligaciones por adquirir los medios o recursos necesarios en las actividades operativas de la institución”.

El Manual de Normas y Procedimientos de la Unidad de Pensiones del Instituto Salvadoreño del Seguro Social (UPISSS), Capítulo III, Contenido del Manual de Normas y Procedimientos, en el numeral 2.3.1. Transferencias de Mobiliario y Equipo entre dependencias, 2.3.1.3 Descripción del procedimiento, Numeral 5 y 6, establece como responsabilidad del coordinador del área de Activo Fijo las siguientes funciones: “5) Verifica la documentación que remiten las dependencias por transferencias de bienes. 6) Si la documentación no está correcta, devuelve la documentación a la dependencia para que realice las modificaciones correspondientes”. Asimismo el mismo documento establece en el numeral 2.8. Descarte de Bienes Muebles, 2.8.3.2 Descripción del Procedimiento, numeral 6 y 7, establece como responsabilidad del coordinador del Área de Activo Fijo, “6) Revisa y verifica cada solicitud y luego actualiza el control interno y el kardex, 7) Coteja lo descrito en las solicitudes con los bienes muebles físicamente en las dependencias solicitantes”.

La deficiencia se origina debido a la falta de revisión y verificación por parte del coordinador del área de Activo Fijo de la Unidad de Pensiones en el proceso de traslado y descarte de los bienes señalados.

La falta de revisión y verificación de datos de bienes previo al descarte o salidas a otras dependencias puede originar detrimentos institucionales que afecten o limiten la transparencia en el manejo de los bienes asignados.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

El coordinador del área de Activo Fijo, mediante nota de fecha 21 de septiembre de 2015, expresa: “La inconsistencia que se observan en la transferencia del vehículo, es un error en el formulario (solicitud de salida de mobiliario y equipo), la transferencia se realiza el 8/01/2015, con la información siguiente: vehículo tipo Pick Up, Mazda, B2500 con número de inventario 420001-02-070-0001, placa N.12014, el chasis descrito es JM7UFYOW5W0139886, siendo correcto JM7UFOW5W0136826, sin embargo, el acta del vehículo tipo Pick Up, Mazda, B2500 con número de inventario 420001-02-070-002, Placa N-12013, número de chasis JM7UFYOW5W0139886, concuerda con la información. Se realizó visita para constatar los datos con la solicitud de descarte del vehículo.”

COMENTARIOS DEL AUDITOR

De conformidad a los comentarios y a la documentación de descargo presentada por el coordinador del Área de Activo Fijo, se confirma la deficiencia señalada, ya que menciona

que efectivamente existen las inconsistencias detectadas en el proceso de descarte y traslado de los vehículos observados

Cabe mencionar que la administración no presentó comentarios posteriores a la lectura de borrador de informe en relación al presente hallazgo, solamente anexó documentación de descargo que ya había sido presentada con anterioridad y analizada por el equipo auditor.

3. COMPROBANTES CONTABLES DE ELIMINACIONES, CORRECCIONES, AJUSTES, SIN LA DOCUMENTACION QUE SOPORTA LAS OPERACIONES REALIZADAS.

Al examinar comprobantes contables del subgrupo de bienes y servicios, relacionados con las eliminaciones, anulaciones, ajustes y reversiones, encontramos que éstos, no contienen la documentación que respalda la transacción registrada en el SAFISS, los comprobantes en esas condiciones se presentan, según detalle:

	CC DEV	Fecha	Monto \$	CC PAGO	Fecha	Monto \$	TM	CONCEPTO
1	3100029545	04/06/13	200,461.62	380001 1181	26/06/13	534.91	1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFA - Z.METRO
2	3100055691	04/10/13	42,140.23	380002 2878	02/12/13	26,037.77	1	ENT#12F.DE INICIO30.01.2013 F.DINAL31.12.2013.
3	3100056536	08/10/2013	69,852.69	380002 0800	01/11/13	508.09	1	AGUA PURIFICADA EN GARRAFA - Z.METRO
4	3100068608	02/12/2013	27,527.93	310068 609	02/12/13	27,527.93	1	LOMO PACHO DE RES
5	1300000200	28/02/13	31,335.36	190000 6180	28/02/13	-	1	CORRECCION TOTAL RUBROS FEBRERO 2013
6	1900006465	28/02/13	31,335.36	190000 6485	28/03/13	-	1	CORRECCION TOTAL RUBROS FEBRERO 2013
7	2600000505	19/03/13	31,335.36	190000 6180	28/02/13	-	2	AJUSTE DOC. 1900006555
8	2600000506	19/03/2013	31,335.36	190000 6180	28/02/13	-	2	AJUSTE DOC. 1900006555
9	2600000504	19/03/2013	31,335.36	190000 6180	28/02/13	-	2	AJUSTE DOC. 1900006555
10	3100061604	29/10/2013	161,748.49	380002 3383	10/12/13	66,112.73	1	OXIGENO LIQUIDO ZONA METROP. C/FLETE
11	3100037040	04/07/2013	29,365.41	310004 2471	04/07/13	-39,815.41	1	DETERGENTE PRESENTACIÓN LÍQUIDA, P/LAVAD
12	3100058569	16/10/2013	58,888.16	380000 625	15/01/14	41,591.29	1	DETERGENTE PRESENTACIÓN LÍQUIDA, P/LAVAD
13	3100063730	08/11/2013	27,270.10	310006 5810	08/11/13	-36,820.90	1	DETERGENTE PRESENTACIÓN LÍQUIDA, P/LAVAD
14	3100065812	18/11/2013	27,270.10	310006 5814	18/11/13	-38,620.50	1	DETERGENTE PRESENTACIÓN LÍQUIDA, P/LAVAD
15	3100067611	26/11/2013	27,270.10				1	DETERGENTE PRESENTACIÓN LÍQUIDA, P/LAVAD
16	3100067618	26/11/2013	25,096.12				1	DETERGENTE PRESENTACIÓN LÍQUIDA, P/LAVAD
17	3100019915	22/04/2013	34,960.70				1	KIT DIARIO P/ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMP.
18	3100019915	22/04/13	34,960.70			89,189.34	1	KIT DIARIO P/ESTERILIZACIÓN A BAJA TEMP.
19	3100021307	24/04/13	-15,865.20	380001 4580	08/08/13	2,643.24	1	SE RECIBIERON A ENTERA SATISFACCION
20	3100058228	15/10/13	45,340.38	380002 1852	21/11/13	21,028.92	1	vigencia del contrato del 20.01.13 al 31.12.12
21	3100070508	09/12/13	35,256.69	380000 2751	24/02/14	20,908.24	1	LIMPIEZA POLICLINICO ZACAMIL

22	3100021260	29/04/13	52,095.36	310002 1268	29/04/13	-52,095.36	1	CONTRATO G-143/2011
23	3100021272	29/04/13	52,095.36	380001 0161	12/06/13	4,502.66	1	LIMPIEZA CONSULTORIO DE ESPECIALIDADES(POLICLINICO ARCE)
24	3100038268	09/07/13	38,276.46	380001 4998	14/08/13	6,105.11	1	LIMPIEZA UNIDAD MEDICA SANTA TECLA
25	3100050750	06/09/13	30,742.32	380002 0079	24/10/13	3,377.25	1	LIMPIEZA UNIDAD MEDICA SANTA TECLA
26	3100026030	21/05/13	179,393.40	380001 1622	28/06/13	25,130.01	1	LIMPIEZA HOSPITAL GENERAL
27	3100011896	11/03/2013	55,436.46	310001 1903	11/03/13	55,436.46	1	SERVICIO DE FEBRERO 2013 hospital
28	3100041165	22/07/2013	60,446.56	310004 1172	22/07/13	60,446.56	1	DESAYUNO CORR. P/PACIENTE-H GENERAL
			1456,706.94					

LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO, establece:
Art 19 Las unidades financieras institucionales conservarán, en forma debidamente ordenada, todos los documentos, registros, comunicaciones y cualesquiera otros documentos pertinentes a la actividad financiera y que respalde las rendiciones de cuentas e información contable, para los efectos de revisión por las unidades de auditoría interna respectivas y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción específica serán archivados juntos o correctamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo por un período de cinco años y los registros contables durante diez años.”

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, ART. 31.
ESTABLECE: “Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional.”

EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO,
ESTABLECE: “Art. 193.- Toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando...”

La deficiencia es ocasionada por el Jefe de Sección de contabilidad Institucional, al no documentar los registros con la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción. A la vez por la falta de supervisión del Jefe de la Unidad Financiera y del Jefe del Departamento de Contabilidad.

No contar con la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción contabilizada, ocasiona que el registro de las transacciones contable no sea confiable.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En nota REF: SCI-032/15, de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrita por el Jefe Sección Contabilidad Institucional, con el visto bueno del Jefe Departamento de Contabilidad, manifiestan:

“En atención a nota con referencia DA4 AF 084-13/2015, relacionada con resultados preliminares de la Auditoría Financiera realizada al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, correspondiente al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, al respecto se remiten las siguientes respuestas:

Al examinar comprobantes contables del subgrupo de bienes y servicios, encontramos que la documentación que respalda la transacción registrada en el SAFISS, no contiene documentación de respaldo o los respectivos justificativos de las eliminaciones, anulaciones, ajustes y reversiones que demuestren el verdadero monto devengado. Las operaciones registradas corresponden a regularizaciones, reclasificaciones o reversiones, como resultado de la operatividad y funcionalidad de los diferentes módulos que conforman el Sistema SAFISS.

Al respecto, se remite informe que detalla el concepto de cada una de las operaciones registradas, con su debida documentación de soporte.

Asimismo, es de manifestar que el campo que posee el Sistema SAFISS para la descripción del texto de la operación, consta de 50 caracteres, por lo que se describe el texto básico de la transacción.

De acuerdo a lo detallado anteriormente, estamos a la entera disposición para una mayor ampliación o explicación de cada uno de los registros observados...”

En comentarios adicionales presentados después de la lectura del borrador de informe, por los señores Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefe del Departamento de Contabilidad Institucional y el jefe la sección de Contabilidad, según nota S/N de fecha 30 de noviembre de 2015, manifiestan lo siguiente: “Las operaciones registradas corresponden a regularizaciones, reclasificaciones o reversiones como resultado de la operatividad y funcionalidad de los diferentes módulos que conforman el sistema SAFISS

En el informe remitido que se detallaba el concepto de cada una de las operaciones registradas, con su debida documentación de soporte, se expuso al equipo de auditores de la corte de Cuentas, que estábamos a la entera disposición para una mayor ampliación o explicación de cada uno de los registros observados, tal como se describe en los comentarios de administración presentados en el informe borrador de la Corte de Cuentas de la República.

No obstante, a la fecha no ha efectuado alguna petición de ampliación de las partidas documentadas remitidas en su oportunidad, por lo que no se está de acuerdo con el hallazgo, en vista que las partidas se encuentran debidamente documentadas.”

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Después de analizar las respuestas y la evidencia presentada por el Jefe de Sección de Contabilidad Institucional, consideramos que los argumentos y evidencia presentados no son suficientes para desvirtuar lo señalado; ya que es de todos conocido que toda operación que dé origen a un registro contable deberá contar con la documentación necesaria y toda la información pertinente que respalde, demuestre e identifique la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando; y la administración no presentó la documentación que compruebe la veracidad del registro contable validado.

Cabe mencionar que la administración alega que remitió detalle que contenía el concepto de cada una de las operaciones registradas, con su debida documentación de soporte, que estaban a la disposición para una mayor ampliación o explicación de cada registro, pero la documentación de soporte a la cual hacen referencia corresponde a un detalle de datos que no respalda, demuestra ni identifica la naturaleza y finalidad de la transacción que se está contabilizando, asimismo la documentación anexa eran copia de los comprobantes contables señalados. Por lo tanto la observación se mantiene.

4. EXISTENCIAS INSTITUCIONALES DE COMBUSTIBLE REGISTRADAS COMO GASTOS EN BIENES DE CONSUMO Y SERVICIOS.

Por medio de la revisión de la información financiera, comprobamos que las adquisiciones en concepto de combustible y lubricantes (83409003), se registraron directamente al gasto, por un monto total de \$2,696,768.16, no existiendo inventarios mensuales, lo cual no permite identificar la cantidad y monto de consumo de dichas existencias al final de cada mes.

La Ley Orgánica de Administración Financiera Integrada, Facultad de las Entidades y Organismos, Art. 15, establece lo siguiente: "Con base en las políticas generales y las normas a las que se refieren los Artículos precedentes, cada entidad y organismo del sector público sujeto a esta Ley establecerá, publicará y difundirá las políticas, manuales, instructivos y demás disposiciones que sean necesarios para facilitar la administración financiera institucional, dentro del marco general de la presente Ley. Dichos instrumentos antes de difundirse o ponerse en práctica, deberán ser aprobados por el Ministro de Hacienda.

El Reglamento de la Ley de Administración Financiera, Art. 31. Establece: "Corresponde al Jefe de la UFI la dirección, coordinación, integración y supervisión de las actividades de presupuesto, tesorería, contabilidad gubernamental y crédito público que realicen los niveles de gestión institucional."

El Reglamento de la Ley de Administración Financiera del Estado, establece: "Art. 195.- Inciso 2° Al 31 de diciembre de cada año, el estado de situación financiera, deberá estar respaldado por inventarios de las cuentas contables que registren saldos. Ninguna

cuenta podrá presentarse por montos globales, siendo obligatorio explicitar su composición.”

El Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.1 Normas Sobre Listado de Cuentas, Numeral 3. Concepto de Recursos y Obligaciones establece: “: Inversiones en Existencia. Representa el valor de los bienes producidos o adquiridos destinados para la formación de stock, venta o transformación, así como de las existencias de producción en proceso.

El Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, CONTROL DE INVENTARIOS en su Art. 9, establece: “Independientemente de la estructura organizativa, las Instituciones deberán contar con un control de inventarios que tiene por objeto la custodia y control del movimiento de bienes y de las adquisiciones, transferencias, enajenaciones y bajas de inventarios. El control deberá contar al menos con un registro de entrada, almacenamiento y salida, con el objeto de prever la continuidad del suministro de bienes a los usuarios y evitar la interrupción de las tareas para las cuales son necesarios. Para tal efecto, cada Institución deberá adoptar una metodología para determinar la cantidad económica, racional y adecuada de existencias y de reposición, así mismo utilizará la técnica de inventarios más apropiada al tipo de bien. La UACI podrá requerir al encargado de dicha función la información necesaria con respecto al consumo y existencia de bienes a fin de que sirva de base para la ejecución de los diferentes procesos de adquisiciones.”

La deficiencia es ocasionada por que los Jefes de la Unidad Financiera Institucional, Departamento de Contabilidad y de la Sección de contabilidad, al registrar las adquisiciones en concepto de combustible y lubricantes, fueron aplicadas directamente al gasto.

Debido a no contar con un control de inventarios de los ingresos, salida y existencias de combustible, existe la posibilidad de pérdida y uso inadecuado de los mismos, ya que no se tiene control y supervisión que garantice un adecuado resguardo del combustible.

COMENTARIO DE LA ADMINISTRACION

En nota REF: SCI-032/15, de fecha 29 de septiembre de 2015, suscrita por el Jefe Sección Contabilidad Institucional, con el visto bueno del Jefe Departamento de Contabilidad, manifiestan:

“En atención a nota con referencia DA4 AF 084-13/2015, relacionada con resultados preliminares de la Auditoría Financiera realizada al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, correspondiente al período del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013, al respecto se remiten las siguientes respuestas:

...Dentro del Manual de Normas y Procedimientos de la Sección Contabilidad Institucional de la Unidad Financiera Institucional, autorizado por la Administración Superior, se encuentra normada la siguiente política contable:

Combustibles y lubricantes

“De acuerdo a los procesos que se han definido con la implantación del Sistema Administrativo Financiero del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, se ha implementado la siguiente política contable relacionada con los registros por la adquisición de combustibles y lubricantes:

“Las compras de combustibles y lubricantes serán registradas en los Estados Financieros Institucionales directamente en las cuentas de gastos de gestión”.

La política detallada anteriormente, se debe a que las compras realizadas de combustibles y lubricantes se consumen de forma inmediata o de corto plazo; y el Sistema SAFISSS no posee la funcionalidad para el manejo de la fluctuación de precios semanal.”

En función de lo anterior y de acuerdo a las justificaciones planteadas en la política, se confirma el cumplimiento de lo normado en cada uno de los registros contables efectuados en el Sistema SAFISSS, sin limitar el control interno y manejo a nivel local de los saldos de existencias de inventario de Combustibles y Lubricantes...”

En comentarios adicionales presentados después de la lectura del borrador de informe, por los señores Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Jefe Departamento Contabilidad y el jefe de la Sección de Contabilidad, según nota S/N de fecha 30 de noviembre de 2015, manifiesta: “En relación a lo establecido por los auditores de la Corte de Cuentas: ...“Debido a no contar con un control de inventario de los ingresos, salida y existencia de combustible, existe la posibilidad de pérdida y uso inadecuado de los mismos, ya que no se tiene un control y supervisión que garantice un adecuado resguardo de combustible”

Al respecto se aclara que si existen las medidas de control interno en cada una de las dependencias que controlan combustibles, por medio de Kardex y de reportes que permiten controlar los saldos de entradas y salidas de existencias, las cuales son reguladas y monitoreadas por la División de Apoyo y Mantenimiento.

En tal sentido, la política contable autorizada, no se encuentra condicionada a los mecanismos de control interno que se encuentran implementados y descentralizados en las dependencias a nivel nacional.

Por otra parte, el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, es una entidad de carácter autónomo y posee las facultades para aplicar las políticas que mejor se adapten a su funcionalidad considerando la alta rotación de combustible, la volatilidad y el control interno descentralizado.”

COMENTARIO DE LOS AUDITORES

Después de analizar las respuestas y la evidencia presentada por el Jefe de Sección de Contabilidad Institucional, consideramos que los argumentos y evidencia presentados no son suficientes para desvirtuar lo señalado; se hace hincapié a una Política Contable de llevar el combustible al gasto, siendo que contabilidad debe priorizar los montos que

se manejan en combustible al año, además la existencia al 31 de diciembre refleja un saldo de \$216,114.80. Por lo tanto la observación se mantiene como no cumplida.

Al analizar los comentarios adicionales presentados por la administración, consideramos que los argumentos y evidencia presentados no son suficientes para desvirtuar lo señalado; debido a que a pesar que se recalca que el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, es una entidad de carácter autónomo y posee las facultades para aplicar las políticas que mejor se adapten a su funcionalidad considerando la alta rotación de combustible, la volatilidad y el control interno descentralizado; y que si existen las medidas de control interno en cada una de las dependencias que controlan combustible, por medio de Kardex y de reportes que permiten controlar lo saldos de entradas y salidas de existencias, las cuales son reguladas y monitoreadas por la División de Apoyo y Mantenimiento; se debe tener en cuenta que la existencia de combustible al 31 de diciembre de 2013, refleja un saldo de \$216,114.80. siendo que contabilidad se trata de liberar mencionando la creación de políticas que minimicen responsabilidades para ellos, además los controles que se llevan en la División de Mantenimiento y Apoyo son vulnerables, en su manipulación. Por lo tanto la observación se mantiene como no cumplida.

5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

El análisis de los 33 informes emitidos por la Unidad de Auditoría Interna en el año 2013, nos permitió incluir en los programas de auditoria, algunos procedimientos que consideramos importantes, por lo que fueron incorporados para desarrollarlos en la fase de planificación.

El informe de auditoría externa emitida por la firma [REDACTED] contiene 8 hallazgos de los cuales solo dos quedaron pendientes de superar por parte de la administración los que fueron retomados en los programas desarrollados.

6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

En lo que respecta al seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría anterior, éste no se realizó debido a que a la fecha del examen no se había emitido el Informe definitivo del ejercicio 2012.

7. RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA

Para la presente auditoria no se establecieron recomendaciones.

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA A LA CUAL SE LE HA SUPRIMIDO LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O DECLARADA RESERVADA DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.